



RESOLUCION No.20/2025
ACTA No.19

CONSIDERANDO: Que la alcaldía constituye la entidad básica de Estado Dominicano, que se encuentra en un territorio dominicano determinado que se le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio, y con capacidad para realizar todos los datos jurídicos que fueron necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, un normativo, reglamentario y de fiscalización que se denomina consejo Municipal, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los interaccionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que le confiere la constitución de la Republica y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la Republica dominicana establece que: todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, resolución, reglamentos o actos contrarios a esa constitución.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la Republica, sobre ejecución presupuestaria, establece que: el ayuntamiento del Distrito Nacional, los municipios y las Juntas de distritos municipales, están obligados, tanto en la formación como en la ejecución de su presupuesto a formar, aprobar y a mantener las aprobaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: Que es facultad del concejo Municipal la aprobación modificación del presupuesto municipal, el cual es presentado a iniciativa de la administración Municipal como lo establece el artículo 52 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE:

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, el presupuesto de ingresos y gasto para el año 2026, del ayuntamiento Municipal El Factor por un monto de cuarenta millones ochocientos treinta y cuatro mil, ochenta y nueve pesos 00/100 (40,834,089.00).

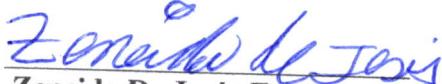
Dada la sesión en la sala de sesiones del Ayuntamiento Municipal El Factor en sesión Extraordinaria a los diecinueve (19) días del mes diciembre del año 2025.


Sr. Berlyn J. Geraldino paredes
Presidente del concejo

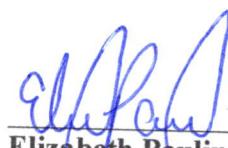


Luis R. González Rodríguez
Vice Presidente Del Concejo

Diosendy Goris Paulino
Regidora


Zeneida De Jesús Fermín
Regidora


Wilman A. Castillo Tejada
Regidor


Elizabeth Paulino Corniel
Regidora


Francisco A. Burgo Bonilla
Regidor


Julymen Guzmán Félix
Secretaria del Concejo